
MISIÓN

“Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



EXP-2025-005797

Asunción, 20 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN G.G. N° 067/2025

IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE QR HUB DEL SISTEMA DE PAGOS INSTANTÁNEOS (SPI) DEL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP).

Página 1 de 3

VISTO: la Ley N° 489/1995 “ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY” (BCP), modificada y ampliada por la Ley N° 6104/2018; la Ley N° 4595/2012 “SISTEMAS DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DE VALORES”; la Resolución BCP N° 1, Acta N° 35 de fecha 11/07/2023 “REGLAMENTO GENERAL DE LOS SISTEMAS DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP)”; el avance del desarrollo del componente QR Hub del Sistema de Pagos Instantáneos (SPI); el Memorando SGGOF N° 108 de fecha 16/05/2025, de la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras (SGGOF); y,

CONSIDERANDO: que, el artículo 45° de la Ley N° 489/95 “Orgánica del Banco Central del Paraguay” dispone “...Sistemas Internos de Pago: El Banco Central del Paraguay velará por la eficiencia y el buen funcionamiento de los sistemas de pagos y de movimiento interno de dinero. A tal efecto y en particular:

a) Adoptará o promoverá las medidas que tengan por objeto normalizar, desarrollar y agilizar los procedimientos y técnicas de los sistemas de pago y de movimiento de dinero, así como de compensación entre los bancos y demás entidades de crédito; [...];

Que, el artículo 24° de la Ley N° 4595/2012 “Sistemas de Pagos y Liquidación de Valores” dispone que “El Banco Central del Paraguay controlará, supervisará y vigilará a los sistemas de pago y de liquidación de los valores registrados, custodiados y liquidados en los sistemas administrados por el Banco Central del Paraguay y a sus administradores y participantes, los cuales estarán sometidos al régimen disciplinario previsto en esta ley”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.04 del Reglamento General del SIPAP, aprobado mediante Resolución N.º 1, Acta N.º 35 de fecha 11 de julio de 2023, los Participantes deberán dar cumplimiento a las exigencias que establezca el Banco Central del Paraguay en materia de características y especificaciones técnicas aplicables a las comunicaciones entre los Participantes y el BCP, así como respecto a los programas informáticos, medios tecnológicos y equipos que se conecten para operar en los sistemas del SIPAP. Dicho numeral también faculta al BCP a introducir cambios o actualizaciones en estos requerimientos cuando lo estime pertinente, debiendo comunicar previamente tales modificaciones a los Participantes, con un plazo razonable que permita su adecuada implementación;

Que, a su vez, el numeral 3.05 de la citada normativa establece que los Participantes deberán cumplir, en tiempo y forma, con todos los requerimientos necesarios para su conexión al SIPAP, incluyendo la puesta en operación de nuevos servicios, funcionalidades, dispositivos de hardware, plataformas de telecomunicaciones, esquemas de contingencia u otros elementos tecnológicos destinados a optimizar el funcionamiento general del sistema;

Que, el componente QR Hub del Sistema de Pagos Instantáneos (SPI) representa una funcionalidad estratégica para la interoperabilidad de pagos mediante códigos QR entre los

VISIÓN

“Ser una Institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

MISIÓN

“Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



EXP-2025-005797

Asunción, 20 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN G.G. N° 067/2025

IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE QR HUB DEL SISTEMA DE PAGOS INSTANTÁNEOS (SPI) DEL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP).

Página 2 de 3

distintos participantes del ecosistema financiero, cuyo desarrollo ha concluido exitosamente, permitiendo establecer una fecha de entrada en producción;

Que, resulta necesario disponer un cronograma de implementación que abarque los plazos y la descripción de las medidas específicas y necesarias que aseguren la implementación efectiva del QR Hub, e instruyan a los sujetos alcanzados por la presente resolución - Bancos, Financieras y PISP participantes del SIPAP - las actividades y desarrollos que deben ser elaborados e implementados, así como la inclusión de la obligación de generar y leer códigos QR interoperables a través de los aplicativos móviles habilitados por los participantes;

Que, es prioridad del Banco Central del Paraguay avanzar en la integración de los diversos participantes del sistema financiero nacional, promoviendo soluciones tecnológicas que garanticen mayor eficiencia, accesibilidad y seguridad para la ciudadanía;

Que, el artículo 26 inciso 7) de la Ley N° 6104/2018, que modifica y amplía la Ley N° 489/1995 “ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY”, faculta al Gerente General de la institución a dictar medidas administrativas conferidas por el Directorio;

Por tanto, en uso de las atribuciones;

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar el cronograma de implementación para la operatividad del QR Hub del Sistema de Pagos Instantáneos (SPI), conforme al siguiente detalle, el cual será de cumplimiento obligatorio por parte de los Bancos, Financieras y PISP participantes del SIPAP, según los plazos y términos que se describen a continuación:

PERIODO	DESCRIPCIÓN
22.05.2025	Presentación del proyecto QR Hub y remisión de documentación técnica a los participantes.
01.06.2025 al 28.02.2026	Desarrollo técnico-operativo de los participantes y reuniones de seguimiento.
31.10.2025 al 08.02.2026	Plan piloto en ambiente de prueba – participantes seleccionados.
09.02.2026 al 08.03.2026	Plan piloto en ambiente de prueba – demás participantes.
09.03.2026 al 22.03.2026	Salida en producción controlada (participantes seleccionados).
23.03.2026	Salida en producción plena con todos los participantes.

VISIÓN

“Ser una Institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

MISIÓN

“Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



EXP-2025-005797

Asunción, 20 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN G.G. N° 067/2025

IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE QR HUB DEL SISTEMA DE PAGOS INSTANTÁNEOS (SPI) DEL SISTEMA DE PAGOS DEL PARAGUAY (SIPAP).

Página 3 de 3

- 2°) Instruir a los Bancos y Financieras participantes del SIPAP la finalización obligatoria de los desarrollos tecnológicos necesarios para asegurar, mediante sus aplicativos móviles habilitados al público, la lectura de códigos QR generados desde el QR Hub del SPI y el procesamiento de las operaciones derivadas del mismo según corresponda en cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por el BCP y de conformidad al cronograma establecido en el inciso 1°) de la presente resolución. -----
- 3°) Instruir a los Proveedores de Servicios de Inicio de Pagos (PISP) participantes del SPI, que completen de manera obligatoria, los desarrollos requeridos para la generación de códigos QR a través del QR Hub del SPI y el procesamiento de las operaciones derivadas del mismo según corresponda, en cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por el BCP y según el cronograma establecido en el art 1°) de la presente resolución. -----
- 4°) Encomendar a la SGGOF, la determinación de los participantes seleccionados para el plan piloto en ambiente de pruebas, así como coordinación de reuniones informativas y de capacitación dirigidas a los sujetos alcanzados en la presente resolución. -----
- 5°) Comunicar a quienes correspondan y archivar. -----

FIRMADO DIGITALMENTE: DIEGO ADOLFO LEGAL CAÑISA – ENCARGADO DE DESPACHO –GERENCIA GENERAL.-

VISIÓN

“Ser una Institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.